



# Municipalidad de San Luis, Petén

GUATEMALA C. A.

Uyotoch Kaj

Poopol Kab'í re li Tenamit San Luis

Teléfonos 7794-7274, 7794-7277, info.munisanluis@gmail.com

## CONTRATO No.03-2024 SUBARRENDAMIENTO DE UN TERRENO EN BARRIO EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024) DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE EN BARRIO EL PARAISO, PARA BODEGA Y PARQUEO DE VEHICULOS DECOMISADOS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. En el Municipio de San Luis, departamento de Peten, a dos días del mes de Enero del dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte **ERICK AUGUSTO DEL CID LÓPEZ**, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, originario de Escuintla, vecino del municipio de San Luis, Petén, con domicilio en Aldea Chacté de esta jurisdicción municipal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y siete espacio treinta mil novecientos setenta y cinco espacio cero quinientos uno (2487 30975 0501), extendido por el Registro nacional de la Personas - RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante legal de la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén, calidad que acredito con: a) Con Providencia número PSG-202-7-2023 IEPO/mjfg de fecha once de Julio del año dos mil veintitrés dentro del expediente 3442-2023 extendido por el Tribunal Supremo Electoral; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cuarenta y siete guión dos mil veintitrés (47-2023), de la sesión solemne del Concejo Municipal de San Luis, departamento de Petén, de fecha tres de Agosto del dos mil veintitrés, suscrita en el libro número cuarenta y nueve de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, con número de Cuentadancia de la Municipalidad 2022-1700-1709-22-001. Señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Municipalidad de San Luis, del departamento de Petén, ubicada en Barrio El Centro, de la Cabecera Municipal de este Municipio. A mi representada en el transcurso del presente contrato se le denominará simplemente **“LA MUNICIPALIDAD”**. Y por la otra parte **JULIO ROBERTO ORDOÑEZ BAÑOS**, enterado de las penas relativas al delito de perjurio y falso testimonio declaro: Ser de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, originario del municipio de Poptún, Petén, vecino del municipio de San Luis, Petén, con domicilio en Barrio Vista Hermosa de esta jurisdicción municipal, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y cuatro, cuarenta y seis mil ochocientos treinta, mil setecientos doce (1994 46830 1712),

extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos casa de habitación ubicado en Barrio Vista Hermosa, a un costado del Centro de Salud, de esta cabecera municipal. En adelante denominado simplemente **"EL SUBARRENDANTE"** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada y d) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para celebrar el presente contrato y obligaciones al mismo. Manifestamos en forma conjunta y voluntaria con la calidad con que actuamos que por el presente acto convenimos en suscribir **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, conforme las clausulas siguientes: **PRIMERO: BASE LEGAL.** La Municipalidad de conformidad con el Artículo 53, f) l) 68 inciso a) del Código Municipal, Artículo 1, 38 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y Reformas; Artículos 1517, 1574, 1,575, 1,578, 1,587, 1,880 del Decreto Ley 106 Código Civil, y lo establecido en el punto NOVENO del Acta número UNO guion dos mil Veinticuatro, de fecha dos de Enero de dos mil veinticuatro, Aprobado por el Concejo Municipal para subarrendar dicho terreno para los fines correspondientes. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** I) YO: **JULIO ROBERTO ORDOÑEZ BAÑOS**, manifiesto bajo juramento solemne de ley y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, que soy legitimo arrendante de un lote de terreno ubicado Barrio El Paraíso, del municipio de San Luis, departamento de Petén; lote que se encuentra debidamente inscrito en la municipalidad en el legado de adjudicaciones de terrenos Urbanos número treinta y dos (32) de folio treinta y dos (32) bajo el Acta número treinta y dos guion dos mil diecisiete (32-2017) de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete; El cual cuenta con una medida superficial de tres mil dieciséis punto cincuenta y seis metros cuadrados (3,016.56 mts cds) II) Por el presente acto doy en **SUBARRENDAMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN**, el Terreno identificado en el inciso I) De este punto, **especificando** que **el área que se dará en Subarrendamiento** es de mil quinientos treinta y siete punto cuarenta metros cuadrados (1537.40), según el plano que se adjunta en el presente contrato. **TERCERO: ESTIPULACIONES.** Manifestamos las partes que convenimos en sujetar el presente contrato de Subarrendamiento a las siguientes estipulaciones: **PLAZO:** a) El plazo del presente contrato de **03 MESES**, a **partir del dos de Enero de dos mil veinticuatro y finalizando el treinta y uno de Marzo de dos mil veinticuatro (2 de Enero de 2024 al 31 de Marzo 2024)**. **CUARTO: b) DE LA RENTA:** Hemos convenido que la renta



# Municipalidad de San Luis, Petén

GUATEMALA C. A.

**Uyotoch Kaj**

**Poopol Kab'í re li Tenamit San Luis**

Teléfonos 7794-7274, 7794-7277, info.munisanluis@gmail.com

que se pagará se hará efectiva por el arrendamiento del terreno para hacer una bodega en donde se guardara diferentes materiales y así mismo el terreno se ocupara para resguardar los vehículos decomisados por la Policía Nacional Civil, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,500.00)**, mensuales por cada mes vencido y previa presentación de la factura correspondiente el último día hábil de cada mes calendario que se debe presentar a la Dirección Financiera Municipal –DAFIM- la cual incluye el impuesto al valor Agregado –IVA- ; c) **PROHIBICIONES: 1) A “EL SUBARRENDAnte”** Le queda prohibido por cualquier motivo subarrendar a cualquier persona o institución dicho terreno así como ceder el derecho que le asiste, sin previo aviso y consentimiento de la MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PETEN; d) **PRORROGA:** Este contrato podrá prorrogarse al vencer el mismo y únicamente si así conviene a las partes. **QUINTO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, el Contratista deberá prestar FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de la Municipalidad por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, equivalente al diez por ciento de conformidad con la ley. **SEXTO: INCUMPLIMIENTO: TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes establecemos que podemos dar por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, antes del vencimiento del plazo de este contrato y sus respectivas prórrogas si llegaren a suceder por las siguientes causas: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Por negligencia en la prestación de los servicios o negativa de cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere, tanto el Subarrendatario como la subarrendante. **3)** Por decisión de mutuo acuerdo entre las partes. - **4)** Por negar entrar a las instalaciones a cualquier personal de la Municipalidad **5)** por las demás causales estipuladas por la ley. **SEPTIMO: CONTRAVERSAS.** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o incumplimiento que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de la Contencioso Administrativo. **SEPTIMO: EFECTOS PROCESALES:** Ambos comparecientes tanto el señor Alcalde Municipal **ERICK AUGUSTO DEL CID LÓPEZ** y **JULIO ROBERTO ORDOÑEZ BAÑOS**, en las calidades en que actuamos aceptamos desde ya como buenas exactas las cuentas que se nos presenten acerca de este negocio y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se nos demande y no renunciamos al fuero de nuestro domicilio. **OCTAVO:** Por mi parte yo **“EL SUBARRENDAnte”**, acepto el contenido del presente contrato en la forma ya establecida y por el precio consignado en la primera cláusula del presente documento, así como la forma

de pago y demás condiciones que se establecen en el presente contrato. **NOVENO:**  
**SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:** La parte Subarrendante manifiesto que el terreno que en  
este acto doy en Subarrendamiento a la Municipalidad de San Luis, del departamento de  
Petén, lo doy libre de todo gravamen, anotación o limitación que pueda afectar los derechos  
de la parte arrendataria en todo caso me someto al saneamiento de ley por vicios ocultos.  
**NOVENO:** Los comparecientes de manera expresa declaramos que aceptamos todas y cada  
una de las cláusulas del presente contrato. En los términos fijados aceptamos el contenido,  
valor y efectos del presente documento, el que ratificamos y firmamos de entera  
conformidad en el mismo lugar y fecha indicada a su principio.

  
  
**ERICK AUGUSTO DEL CID LÓPEZ**

Alcalde Municipal

  
**JULIO ROBERTO ORDOÑEZ BAÑOS**

Subarrendante